

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 122-2022

Guatemala, 16 de febrero de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, fue aprobada la actualización del Manual de Organización y Funciones del Taller Nacional de Grabados en Acero, estableciendo en el artículo número 5 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de esta dependencia podrá proponer las actualizaciones al manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 373-2019, de fecha 19 de agosto de 2019 y Acuerdo Ministerial número 43-2020, de fecha 13 de enero de 2020 fueron aprobadas las reformas al Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, derivado de la modificación de la estructura organizacional del Taller Nacional de Grabados en Acero; por lo que dicha dependencia requiere modificar el manual de Organización y Funciones, incorporando la actualización de la Estructura Orgánica Interna, así como la estructura de puestos nominales que facilita visualizar los mismos dentro de la estructura organizacional; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización del Manual de Organización y Funciones de la referida Dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 158 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, Acuerdo Ministerial 373-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, Acuerdo Ministerial 43-2020 de fecha 13 de enero de 2020.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones del Taller Nacional de Grabados en Acero.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior del Taller Nacional de Grabados en Acero, en su calidad de responsable del contenido, revisión y actualizaciones efectuadas al Manual de Organización y Funciones, llevar a cabo la socialización e implementación del manual aprobado por medio de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior del Taller Nacional de Grabados en Acero podrá proponer la actualización al manual identificado en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

